

ANOTACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DE DON JOSÉ DE CASTELLVÍ, MARQUÉS DE VILLATORCAS (1653-1722)

Amparo Felipo Orts
Universitat de València

Hijo de don Basilio de Castellví y Ponce y de doña Laura de Alagón, y casado con doña Guiomar Coloma y Borja con la que tuvo cinco hijos –don Juan Basilio, don José, don Antonio, don Jaime, doña Laura y doña María Rosa–, la trayectoria vital de don José de Castellví y Alagón se caracterizó por una importante labor desarrollada en la doble dimensión cultural y política. La primera se tradujo, por una parte, en su activa participación en las tertulias y academias literarias y científicas que proliferaron en la ciudad de Valencia a finales del siglo XVII. De hecho, fue uno de los presidentes de la Academia del Alcázar (1681) que, perteneciente al tipo de las academias azarzucladas, se reunía periódicamente en el palacio real. Pero mucho más importante fue, sin duda, la reunión en su casa de la denominada Academia de los Desamparados-San Francisco Javier (1690), también conocida como Academia del marqués de Villatorcas, que constituyó una institución dedicada al cultivo de las artes escenográficas, la poesía, las matemáticas y la política, de la que formaron parte, entre otros, el propio marqués de Villatorcas, el conde de Alcudia, así como destacados novatores como Tomás Vicente Tosca, Juan Bautista Corachán o Baltasar Íñigo¹. Asimismo, reunió una fabulosa biblioteca –que am-

¹ S. García Martínez, *Els fonaments del País Valencià modern*, Valencia, Ed. Tres i Quatre, 1968, pág. 153; V. Navarro Brotons, *Tradicció i canvi científic al País Valencià modern*, Valencia, Ed. Tres i Quatre, 1985, págs. 50-51; VV.AA., *La Ilustración valenciana*, Alicante, Diputación de Alicante, 1985, págs. 253-254. P. Álvarez de Miranda, “Las Academias de los novatores” en *De las Academias a la Enciclopedia*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, pág. 285; P. Mas i Usó, “Academias Valencianas durante el Barroco”, en *De las Academias a la Enciclopedia*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, págs. 212-218. A. Mestre Sanchis, *Manuel Martí, el Deán de Alicante*, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”, 2003. A. Mestre Sanchis, “Los novatores y la *Biblioteca Valentina* del P. Rodríguez (La aportación del marqués de Villatorcas)”, *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de historia de las Universidades Hispánicas*, Valencia, 2008, vol. II, págs. 137-154. P. Pérez García y Jorge A. Catalá Sanz, “Renovación intelectual y prestigio social: Novatores, Academias e Instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, *Saitabi*, 58 (2008), págs. 219-250.

plió en Mahón durante su largo virreinato en Mallorca— conformada por más de siete mil volúmenes en diferentes lenguas y adornada con mapas, globos, esferas y todo aquello que pudiera enriquecerla todavía más, siendo ampliamente utilizada por Vicente Ximeno y José Rodríguez para la elaboración de sus obras *Escritores del Reino de Valencia* y *Biblioteca Valentina*, respectivamente. Completó esta vertiente cultural con la redacción de obras de contenido muy diverso entre las que predominan los catálogos, tratados, noticias de academias, índices o traducciones del francés al castellano². Pero en su mayoría quedaron manuscritas y, según Ximeno, a la altura de 1730 ni éstas ni una parte de la biblioteca se encontraban en su casa. A ello contribuyó, sin duda, que desde el inicio de la Guerra de Sucesión se decantara por el bando borbónico trasladándose definitivamente a Madrid. De hecho, don José de Castellví formó parte de la amplia relación de miembros de la nobleza titulada cuyos bienes fueron secuestrados por el archiduque Carlos entre 1706 y 1707³. Además, se ha podido comprobar que algunos de sus manuscritos no figuran en el índice de la biblioteca elaborado a la muerte de su hijo don Juan Basilio, que había quedado reducida a unos 5.400 volúmenes, muchos de los cuales habían sido adquiridos por éste durante su largo exilio austracista en Viena⁴.

Paralelamente, siguiendo una larga tradición familiar de servicios a la monarquía, que se remonta cuando menos al siglo XVI, don José de Castellví desarrolló una intensa actividad política. Menino de Carlos II y castellano del castillo de Orihuela, accedió al oficio de *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino de Valencia a la muerte de su padre en 1672, de cuya sucesión le había hecho merced el monarca. No obstante, su gestión al frente de este cargo resultó especialmente controvertida por la reincidencia con que excusó la obligación que le competía de visitar todos los años las villas reales del Reino⁵. Nombrado virrey de Mallorca en 1691, juró el cargo el 5 de septiembre por un trienio⁶, que le fue prorrogado en 1694 y que desempeñó hasta que en marzo de 1698 fue designado su sucesor⁷.

Por lo demás, aunque su condición de virrey de Mallorca le impidió desempeñar el puesto, don José de Castellví, que ya había accedido al Consejo de Aragón como consejero supernumerario en 1688, obtuvo el 29 de abril de 1694 el privilegio de ocupar la plaza de consejero de capa y espada, vacante por muerte del marqués de Castelnovo. Concluido el segundo virreinato, se incorporó de nuevo al Con-

² V. Ximeno, *Escritores del Reyno de Valencia*, Valencia, 1730, págs. 190-192.

³ C. Pérez Aparicio, “La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano (1705-1707)”, *Estudis*, 17 (1991), pág. 166.

⁴ Información sobre este personaje en A. Felipe Orts, *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, Valencia, 2007.

⁵ Esta cuestión fue desarrollada en A. Felipe Orts, “El testament del marqués de Villatorcas i la disputa del comte de Cervelló per l’herència paterna. Una altra conseqüència de l’exili austracista”, *Aguaiç: Revista d’investigació i assaig*, núm. 24-25, 2007, págs. 97-122.

⁶ AHN. *Consejos*, libro 2498, fol. 187.

⁷ J. Juan Vidal, *Els virreis de Mallorca (ss. XVI-XVII)*, Mallorca, 2002, pág. 74.

sejo de Aragón del que continuó formando parte durante los años siguientes. Pero, como ocurriría con el resto de las instituciones, tampoco este Consejo pudo verse libre de las implicaciones de la Guerra de Sucesión, como ha estudiado J. Arrieta⁸. De hecho, don José de Castellví sería una de las personas que por haber permanecido en el Consejo de Aragón austracista sería calificado como “intruso” desde la óptica borbónica y, como tal, reemplazado de su condición de consejero de capa y espada por Valencia por el marqués del Bosque en octubre de 1706. Aunque quedaba así suspendido de su cargo, un decreto de Felipe V de 3 de marzo de 1707 le declaraba –junto con una larga lista de personajes– “*libre del crimen de infidelidad*”⁹. Aunque, según J. Arrieta los miembros del Consejo de Aragón que continuaron participando en él terminaron reintegrándose en la órbita borbónica, don José ya no figuraría en el Consejo renovado “*con savia felipista*”¹⁰ del que hasta su supresión sí continuaría formando parte el marqués del Bosque. Desde este momento perdemos el rastro de cualquier otra actividad política que hubiera podido desarrollar.

En todo caso, más conocida esta doble faceta cultural y política, en estas páginas pretendemos aportar unos breves apuntes aproximativos al proceso de conformación de su valioso patrimonio. Ello nos obliga a retroceder en el tiempo e indagar en unos orígenes familiares que nos conducen hasta su abuelo don Juan de Castellví y Vich y a rastrear los mecanismos de transmisión y consolidación de unos bienes que, en su mayor parte, heredaría su primogénito don Juan Basilio de Castellví, conde de Cervelló y marqués de Villatorcas.

LOS ORÍGENES FAMILIARES Y LOS INVENTARIOS DE BIENES DE DON JUAN DE CASTELLVÍ Y VICH

Don José descendía de la rama de los Castellví iniciada por don Luis de Castellví, señor de Benimuslem, de quien apenas sabemos que desempeñó el oficio de justicia mayor de la ciudad de Valencia en 1406. Más destacados serían los servicios prestados a la Corona por su primogénito, don Pedro de Castellví, señor de Benimuslem y Mislata, quien en 1479 compró el vizcondado de San Luri y la villa de Laconi a don Enrique Enríquez de Sicilia, intitulándose vizconde y conde hasta que en 1495 cedió estos estados a su hermano don Luis de Castellví¹¹. Por lo demás, asistió a Juan II cuando en 1473 un ejército francés penetró en el condado de Rosellón y sitió Perpiñán, servicio que el monarca aragonés compensó concediéndole la plena jurisdicción sobre el lugar de Benimuslem, en privilegio expedido en Perpiñán el 25 de julio de dicho año¹². De su matrimonio con doña Ana de Castell-

⁸ J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994, pág. 610.

⁹ AHN. *Consejos*, libro 2498, fol. 213.

¹⁰ J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo...*, págs. 610 y ss.

¹¹ Real Academia de la Historia. *Genealogías*, fol. 41.

¹² G. Escolano, *Década primera de la historia de Valencia*, libro VIII, Valencia, 1611, fol. 948.

ví nacieron dos hijos: don Luis –que le sucedió en el señorío de Benimuslem y Mislata– y don Amberto, señor de Puchol, de cuya posible actuación en el ámbito político nada conocemos por el momento, como tampoco de la de su hijo, don Francisco de Castellví, que casó con doña Ana Vich.

Fruto de este matrimonio sería don Juan de Castellví –abuelo del marqués de Villatorcas–, quien en febrero de 1597 capituló matrimonio con doña Luisa Pons, hija del ya difunto Martí Pons de Castellví, regente del Consejo de Aragón. En el correspondiente contrato matrimonial se establecía que doña Luisa aportaría 6.000 libras en concepto de dote. De ellas 1.000 ducados procederían de una merced hecha por el rey, 3.500 libras de censales a entregar en el momento del matrimonio y las 1.500 restantes –pagaderas cuatro años después– de pensiones de censales. Se estipulaba también que de las 6.000 libras doña Luisa sólo podría disponer libremente, o legar en testamento, de 500 libras, debiendo repartir las restantes entre los hijos del matrimonio, si bien se restituirían a su madre, doña Juana –o al heredero por ella designado–, caso de no tener descendencia. Por su parte, don Juan se comprometía a la restitución de la dote y *creix*. En ambos casos, el incumplimiento de los acuerdos se penaba con 2.000 libras¹³. Bajo unos capítulos tan escuetos, el enlace de don Juan con doña Luisa se revelaría trascendental en la conformación del patrimonio familiar, como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Por lo demás, don Juan desarrolló una intensa actividad política al servicio de las empresas militares de la Monarquía, que le valdrían la compensación real mediante la concesión del hábito de la orden de Calatrava, el título de la gobernación de Castellón de la Plana, la alcaidía de Peníscola o el oficio de *portantveus de general governador* de Valencia; una meteórica carrera que vio culminar con el nombramiento de gobernador y capitán general de Ibiza, que desempeñaba cuando en 1637 falleció, sin haber dispuesto sus últimas voluntades. No obstante, a su muerte se llevó a cabo la realización del inventario de los bienes de su pertenencia que en aquel momento se encontraban en el castillo de Ibiza que moraba. Pese a no estar justipreciado, el documento ofrece el interés de constituir una buena fuente de información sobre la opulencia de la parte de la Casa que don Juan trasladó consigo a la isla. En la estancia en la que falleció, conservaba una rica vajilla y objetos de plata destinados al servicio de mesa –de los que destaca el hecho de llevar grabadas las armas de la Casa–, además de la ropa personal y de cama, una daga y una espada y un saco que contenía 4.234 reales. Un aposento contiguo a esta habitación conservaba un cuadro del Niño Jesús, san Juan y un cordero y un baúl que custodiaba diversos pliegos de cartas, certificadorias y licencias. En la alcoba se guardaban camas, sillas de montar y de descanso y objetos de campaña. El despacho albergaba un escritorio, dos relicarios de plata, dos rosarios, una sortija, una póliza de 60 libras y otros papeles y “*una caxeta com lo palmell de la mà, dins della una figura de una señora que pareix ser flamenca*”. Por su parte, el ar-

¹³ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 437, D. 10.

mario, además de algunas piezas de ropa personal, guardaba armas, munición, “*un mapa vell*” y retratos de doña Juana y doña Francisca de Castellví. Ropa personal y de casa, armas, vajillas, menaje de cocina e incluso las cantidades de algunos embutidos típicos conservados en otras estancias del castillo se hicieron constar en el detallado inventario realizado por el notario Juan Benedito López Rubián, en presencia de los albaceas del gobernador, del que poco más se puede deducir que la relación de bienes que acompañaron a don Juan durante su estancia en Ibiza¹⁴.

Pero sobre el total de sus propiedades nos informa también el inventario de bienes realizado en febrero de 1622 por el propio don Juan, siguiendo la disposición del real decreto que obligaba a manifestarlos en su condición de lugarteniente de general gobernador de la Ciudad y Reino de Valencia. En este momento, declaraba poseer una casa y heredad en el lugar de Museros, que había heredado de su padre; una casa en la ciudad de Valencia “*muy buena en que vive el dicho don Juan, que fue también de su padre*”; censos procedentes de la dote de su mujer; las rentas y emolumentos correspondientes a las mercedes concedidas y a los oficios desempeñados; joyas propias y de su mujer, valoradas conjuntamente en 800 ducados; objetos de plata y plata dorada para el servicio de alrededor de 150 marcos; muebles, tapices, alfombras y ajuar doméstico por valor de 1.000 ducados; escritorios, cuadros, bufetes, arcas y sillas por valor de 700 ducados; y un coche con dos mulas y rocines¹⁵.

LA SUCESIÓN DE DON BASILIO DE CASTELLVÍ EN LA HERENCIA PATERNA, EL CRECIENTE ENDEUDAMIENTO Y EL EMPEÑO DE BIENES A LA CIUDAD

Del matrimonio de don Juan y doña Luisa nació, como único hijo, don Basilio de Castellví y Ponce, cuya personalidad esbozamos en otro lugar¹⁶, y a quien correspondería suceder en los bienes de sus padres. Una sentencia de 6 de septiembre de 1631 le declaraba sucesor en las 6.000 libras de que, en virtud de sus capítulos matrimoniales, podía disponer su padre de la dote de doña Luisa Pons¹⁷. Otra sentencia posterior de 13 de abril de 1647 le declaraba sucesor en todos los bienes de su padre¹⁸.

A estas herencias, don Basilio sumó la de su tío Marco Antonio Pons, quien en su testamento, redactado en 1606, declaraba haber recibido la casa que habitaba en la plaza de Predicadores, frente al convento de los dominicos, por donación de su madre doña Juana del Milá y Pons, a raíz de las capitulaciones que acompa-

¹⁴ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1290 ⁽¹⁾, D. 20.

¹⁵ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 9.

¹⁶ A. Felipo Orts, “Don Basilio de Castellví y Ponce, gobernador y virrey de Valencia (1604-1673). Apuntes biográficos”, en *Estudios de Historia Moderna. En homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, I, Valencia, 2008, págs. 171-188.

¹⁷ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 164, D. 23.

¹⁸ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 164, D. 23, nº 1.

ñaron a su contrato matrimonial con doña Mariana Figuerola en 1600, si bien aquélla se reservaba la facultad de imponer los pactos, vínculos y condiciones que estimara oportunos en favor de los descendientes de este matrimonio. Posteriormente, en su testamento redactado en 1605 doña Juana imponía la condición de que si del matrimonio de su hijo Marco Antonio con doña Mariana Figuerola no nacían hijos, recayera la casa sobre la misma persona que heredara 3.000 libras. A tal objeto, en su testamento Marco Antonio Pons designaba a su hija, estableciéndose a partir de entonces un orden de primogenitura y masculinidad. Disponía también que caso de no tener hijos la herencia pasara a su sobrino Basilio de Castellví, hijo de su hermana doña Luisa Pons. Finalmente, una sentencia promulgada por el justicia civil de Valencia de 24 de diciembre de 1644 declaraba sucesor en estos bienes a don Basilio. Pero, a su vez, el testamento de Marco Antonio Pons le imponía la condición de disponer la sucesión en estos bienes en sus descendientes: “*ab pacte, emperò, vinclè y condició que haja de dispondre entre sos fills y descendents legítims y naturals, y de llegítim y carnal matrimoni nats y procreats, aquells que voldrà y elegirà y que los dits sos fills y descendents tinguen la mateixa obligació de dispondre de dits béns en la forma sobredita, de manera que los dits béns sien conservats per a la sua descendència...*”¹⁹.

Todavía, a este patrimonio don Basilio agregaría, evidentemente, el suyo propio. En este sentido, sabemos que había recibido diversas mercedes y oficios por parte de la Corona, que se incrementarían a raíz de las Cortes de 1645. Sin embargo, resultan conocidas las enormes dificultades que le impidieron percibir las con regularidad y que la situación adquirió especial gravedad para don Basilio porque ni siquiera percibió puntualmente las sumas que le correspondían en concepto de salario²⁰. Con todo, la negativa situación económica de la Casa parecía haber llegado a su extremo cuando don Basilio se vio obligado a hacer frente a los gastos derivados del matrimonio de su primogénito. En efecto, el 9 de abril de 1672, con motivo del contrato matrimonial de su hijo don José con doña Guiomar Coloma, hija de los condes de Anna y Elda, don Basilio representó que “*a ocasió de dit casament se li ofereixen excessius gastos que no es poden escussar, com és en gales, joyes, alaixes y coches y tot lo demés que porta en si semblant funció, que además de lo necessari y precís concurreixen altres coses que la observància y ús les a fetes de la mateixa qualitat y no es poden escusar*”²¹. Circunstancia que en este caso refería el gobernador verse incrementada por la propia condición de los contrayentes. A la pertenencia a familia “*tan calificada com és la de Castellvins*”, añadía respecto a su hijo el hecho de tener concedida la gracia real de la sucesión en el oficio de *portantveus de general governador* y la preeminencia del título de la Gobernación; de doña Guiomar, la calidad de su Casa.

¹⁹ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 153, D. 22.

²⁰ Esta cuestión se desarrolla en A. Felipe Orts, “Don Basilio de Castellví y Ponce...”, págs. 178-181.

²¹ AMV. MC. 203, fol. 755.

En estas circunstancias, considerando ineludible afrontar los elevados gastos que comportaba la celebración, don Basilio no veía otra posibilidad que la de recurrir a la venta de algunas propiedades “*perquè sent com són tan grans los gastos y excessives les cantitats que són menester, no poden abastar les rentes, màxime estant com està tan empenat, tenint la major part de les alaixes empenades y no trobant-se en diner contat algú, pues encara ab les rentes fa prou de sustentar sa Cassa*”²². Es más, añadía que para obtener la dispensa y caballerato para poderse casar, don José se había empeñado en más de 1.000 libras, que esperaba recuperar a partir de la pensión apostólica de que gozaba, y que habiendo intentado vender algunos bienes libres no había sido posible por no encontrar quien los adquiriera. Así las cosas, don Basilio estimó más viable encontrar quien adquiriera la potestad de recobrar 300 libras de renta anual que la Ciudad respondía sobre las carnicerías del Tosal, que formaban parte de la dote aportada por su mujer, doña Laura de Alagón, según quedó recogido en las correspondientes capitulaciones matrimoniales. No obstante, no pudiendo vender el derecho de dicha consignación trató de empeñarlo a la Ciudad por 5.000 libras con opción de restitución. En garantía de esta cantidad cedía al Municipio la posesión de una casa grande, sita en la ciudad de Valencia en la calle de San Vicente frente a la iglesia de San Martín, y una casa grande y huerto en el lugar de Museros —en las que había sucedido a su padre, don Juan de Castellví, según sentencia de la Corte Civil de 1633—, valoradas en 3.000 libras y 6.000 libras respectivamente²³.

Se sumaban a estas propiedades otras que don Basilio había adquirido mediante compra en años precedentes. Se trata de una casa situada en la plaza de Predicadores, junto a la que él habitaba, que había comprado al síndico del Capítulo de canónigos de la Seo en 1653 por el precio de 500 libras; otra casa en la calle de Xerea, junto al horno de la Parreta, que había comprado en 1650 a José Martí de Romeu por 360 libras; otra casa contigua a la anterior que adquirió en 1653 a Vicente Vidal por 200 libras; y otra casa lindante con ésta que compró en 1649 a Enrique Tormo por 160 libras²⁴. Queda patente pues la estrategia de don Basilio de adquirir entre 1649 y 1653 las casas que lindaban con la que él habitaba como medio de consolidar lo que sería una gran propiedad urbana. Por otra parte, el valor de las propiedades libres que empeñaba a la Ciudad se elevaba a 8.728 libras. A ellas se añadían las 8.000 libras que los marqueses de Villasor habían accedido a aportar con esta ocasión, lo que situaba la suma total en cerca de 17.000 libras. A partir de ellas, la Ciudad se iría resarciendo de la deuda mediante los frutos y alquileres de las propiedades²⁵.

En estas condiciones, la súplica fue evocada ante la Real Audiencia y atendida por Melchor Sisternes, quien inició el proceso con la preceptiva información de

²² AMV. MC. 203, fol. 755v.

²³ AMV. MC. 203, fol. 757.

²⁴ AMV. MC. 203, fol. 757v.

²⁵ AMV. MC. 203, fols. 757-759.

testimonios. Ante el oidor de la Real Audiencia, en abril de 1672 comparecieron en condición de tal y corroborando las alegaciones del gobernador, Don Jaime Pertusa, Bailío de Caspe y comendador de la encomienda de Torrent y Picanya, el ciudadano Juan Bautista Real, el doctor Luis Agramunt de Sisternes, Mauricio Belege, generoso doctor en Derecho, don Fernando de Balda, el doctor Juan Bautista March, y los labradores Antonio Ruiz y José Andilla²⁶. Tras las pertinentes diligencias, la sentencia favorable de la Real Audiencia permitió que el 18 de mayo de 1672 se firmara acto de “*venda feta e fermada per los illustres don Basilio de Castellví y Ponce, portantveus de general governador y doña Laura de Alagón Arborea y Cardona, còniugues, a favor de la illustre e insigne ciutat de València del dret de recobrar de la mateixa Ciutat trescentes liures annues que la dita y mateixa Ciutat li respon per consignació dels marquesos de Villasor sobre les carniceries del Tosal per preu de 5.000 lliures*”²⁷.

A éste sucedió el acto de toma de posesión por parte de la Ciudad, y en su delegación por el subsíndico José Mateu, quien, acompañado de un notario y de varios testigos, se personó en cada una de las propiedades llevando a cabo la representación, protocolaria en estos casos, de entrar en cada edificio, abrir y cerrar las puertas y pasear por él como símbolo de su toma de posesión, tanto en Museros como en Valencia. Sirva de ejemplo la toma de posesión de la casa contigua a la que habitaba don Basilio: “*en presència dels notari y testimoni davall escrits lo dit sub-syndich accedí a una casa situada y possada en la present ciutat en la parròchia de Sant Esteve y Plaça de Predicadors, que afronta de una part ab la cassa gran de dit illustre portantveus y a l'altra part ab Casa de don Luys de Àvila, que solia ser del doctor Joan Batiste López de Perona, y essent en aquella es passejà per dins, tancà y obrí les portes y manà eixir als que dins estaven; tot lo qual es féu quieta y pacíficament, sens empaig ni contradicció de persona alguna en señal de la posesió que prenía y entenia pendre en nom de la dita Ciutat per a els casos mencionats en dit real decret y venda*”²⁸. Aunque reconocía don Basilio que 5.000 libras no bastarían para cubrir los gastos que conllevaba el matrimonio de su hijo, hipotecar sus bienes le permitiría afrontar con mayor desahogo la celebración.

EL PATRIMONIO DE DON JOSÉ DE CASTELLVÍ. UNA APROXIMACIÓN

Pocos meses después, el 23 de agosto de 1672, fallecía don Basilio. En su testamento, redactado el 14 de junio de 1672, instituía heredera a su mujer, doña Laura de Alagón, con carácter vitalicio, a cuyo fallecimiento la herencia pasaría a su hijo don José. Sería, por tanto, doña Laura quien asumiera la recuperación de estos bienes hasta que a su muerte en 1694 pasaran al marqués de Villatorcas.

²⁶ AMV. MC., fols. 759v-768v.

²⁷ AMV. MC., fols. 775-786.

²⁸ AMV. MC., fols. 791v-792.

Desde este momento, don José percibía los bienes transmitidos por sus abuelos paternos, don Juan y doña Luisa, y por su padre²⁹. Se añadían a ellos el goce del dominio, propiedad y usufructos de los bienes, casas, censales, rentas, derechos y acciones recayentes y que pudieran recaer en las herencias, vínculos y mayorazgos de Marco Antonio Pons³⁰; los bienes, derechos y acciones recayentes en el vínculo instituido por doña Leonor Martí, viuda y heredera del vicescanciller don José Pons, conformados por diferentes heredades, censos, el peso de la ciudad de Xàtiva y el lugar de Villatorcas³¹.

A éstos, en 1694 sumaría los que le legó su madre³² que, inventariados el 14 de septiembre, comprendían un amplio conjunto de muebles, entre los que destacan escritorios de madera de ébano decorados con marfil, veladores, bufetes, tocadores, vitrinas –entre las que sobresale una ricamente decorada con una imagen de plata de la Inmaculada Concepción–, camas, baúles... Se incluían también ocho cuadros en los que –junto al retrato del rey– dominaba la temática religiosa, con preeminencia de imágenes de vírgenes bajo diferentes advocaciones –Nuestra Señora del Sagrario, del Traspaso y de la Contemplación–, representaciones de Cristo –Nacimiento, Descendimiento, Adoración de los Reyes– y de san Pedro de Alcántara. Constituían un apartado importante y de considerable riqueza las piezas de plata y muy especialmente las valiosísimas joyas incrustadas con piedras pre-

²⁹ “Otrosí, de todos los bienes, derechos y acciones recayentes en la herencia del *condam* señor don Joan de Castellví y de la señora doña Luisa Pons y del señor don Bacilio de Castellví, padre del dicho señor marqués, del Consejo que fue de su Magestad y su gobernador de esta ciudad y reino, que pertenecieron a dicho ilustre señor marqués, según los testamentos de dicho señor don Joan de Castellví, recibido por el ya citado Dionisio Alfonso, notario, en veinte y tres de mayo mil seiscientos veinte y tres y de la señora doña Luisa Pons ante Luis Pareja, notario, a onze de diciembre mil seiscientos quarenta y ocho, y el de dicho señor don Basilio de Castellví, recibido por Francisco Ibáñez Desa, notario, en catorze de junio mil seiscientos setenta y dos”. AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

³⁰ De acuerdo con lo dispuesto en su último testamento, “bajo cuya disposición murió, recibido y publicado por Dionisio Alfonso, notario, en diez de julio del año pasado de mil seiscientos y seis y en diez de julio de mil seiscientos y diez, en que recahen la casa principal de Predicadores de esta ciudad, enfrente la puerta por donde se entra a la Iglesia del Convento de Santo Domingo, y todas las agregadas a dicha casa, diferentes bienes y censales”. AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

³¹ “Otrosí, de todos los bienes, derechos y acciones recayentes en el vínculo instituido por la señora doña Leonor Martí, viuda y heredera del señor vicescanciller don Joseph Pons, en su último testamento, bajo cuya disposición murió, que pasó ante Pedro Murta, notario, a seis de agosto mil quinientos treze, y publicado a siete de setiembre mil quinientos diez y seis, que es electivo, y usando de la elección concedida al dicho señor marqués, en el qual recaen diferentes heredades, censos, el peso de la ciudad de Xàtiva y el lugar de Villatorcas”. AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

³² “Otrosí, de todos los bienes, derechos y acciones recayentes en la herencia de la ilustre señora doña Laura de Alagón, madre de dicho señor marqués, que en su último testamento, hecho en la villa de Madrid ante Francisco Bueno de Arévalo, escrivano público del bureo y Casa Real de la reyna, en veinte y cinco de agosto mil seiscientos noventa y quatro, instituyó heredero al dicho señor marqués”. AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

ciosas, especialmente esmeraldas, diamantes y rubíes, entre las que sobresalen un fastuoso pectoral, relicarios, cajas de oro con piedras incrustadas y riquísimos rosarios, aunque también se incluyan gargantillas, pendientes o sortijas. Poseía asimismo doña Laura una pequeña colección de 14 libros de contenido religioso, además de uno relativo a la fundación de los hospitales de Argel. Un estimable ajuar doméstico, vestidos y menaje de cocina completaban el conjunto de bienes que legaba a don José³³.

Sabemos también que él mismo había adquirido en 1691 una casa en la Plaza de Santo Domingo y tres casas y un “cuarto” en la calle de la Xerea en 1695³⁴. Y que en 1702 disponía de un fabuloso conjunto de objetos de valor de que hizo donación a su hijo don Juan Basilio de Castellví con motivo de sus capitulaciones matrimoniales con doña Laura María de Cervelló. Junto al lujoso mobiliario, los objetos de plata y espejos, merecen especial mención la colección de tapices de Flandes y los cuadros de afamados pintores como Tempesta, José de Ribera o Esteban March, entre otros.

Otrosí, las tapicerías, alajas y joyas que se expresan en la memoria que se sigue: Primo dos camas, la una de palo santo y la otra de alavern, quatro colgaduras de cama, una de damasco verde, otra de gasa blanca bordada, otra de la China y otra de tafetán carmesí y amarillo. Catorce almueadas de estrado de damasco verde y seis cortinas de lo propio, doce almueadas de estrado de damasco verde bordadas de plata, catorce almueadas de estrado de terciopelo y damasco carmesí, doze almueadas de terciopelo y damasco carmesí, tres alfombras, una grande y dos medianas, catorce espejos con guarniciones doradas y dos guarniciones de cristal, seis escritorios grandes de évano y vidrios pintados, dos escritorios de palo santo y piedras embutidas para estrado, dos niños de Nápoles con sus urnas de cristales, dos escaprates de coral, una lámina de bronze y coral, seis bufetes embutidos de pasta. Una tapicería de Flandes historiada, que consta de ocho paños. Seis reposeros y un dosel bordados de matizes sobre raso verde, dos alfombras grandes y tres pequeñas de Cicilia afelpadas. Nueve quadros grandes de batallas de mar y tierra de Carlos y Cornelia la Valle con guarniciones doradas. Un quadro de los enemigos del Alma de Tempesta. Un quadro del Arca de Noé del Boni. Tres quadros del españoletto, uno de San Francisco Xavier, otro del Nacimiento y otro de la Piedad humana. Dos quadros, uno de San Pedro y otro de la Magdalena de españoletto. Un quadro de San Antón y San Pablo del cavallero Mathías. Un quadro de San Pablo de Jacintho Brandi. Un quadro de Santiago de la Valle. Un quadro del cavallero Máximo de Lucrecia. Un quadro pequeño de nuestra señora,

³³ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 23.

³⁴ “Otrosí, de una casa sita en la presente ciudad en la Plaza de Santo Domingo, que perteneció a dicho señor marqués, con auto que pasó ante Francisco Ibáñez Desa, notario de esta ciudad, en tres de agosto mil seiscientos noventa y uno. Otrosí, de tres casas propias del dicho señor marqués y un quarto a ellas contiguo, situadas y puestas en la presente ciudad en la calle de Xerea y le pertenecieron con auto que pasó ante Jorge Vicente Sanchis, notario, en veinte y tres de julio de seiscientos noventa y cinco”. AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

Jesús y san Juan. Un quadro de San Anastasio y otro de nuestra señora del Cartujo. Seis quadros grandes de varias historias de la Escritura de Estevan March y otro del mismo prolongado. Veinte payses de tierras y marina de buenas manos de Italia. Un apostholado de Estevan March. Cinco quadros de árboles y frutos al natural de excelentes manos de Italia. Quatro quadros de cozina de muy buena mano de Italia. Todos los dichos tienen guarniciones doradas. Ay también hasta doze o quinze quadros grandes y pequeños de varias manos. Quatro láminas, una de Nuestra Señora, otra de Christo, otra de la Magdalena y otra de la Adoración de los Reyes, estas son para sobre los bufetes. Una lámina de Nuestra Señora del Populo para el doselito de la cama, otras tres para lo mismo con guarniciones de bronce y piedras. Barios tapizes antiguos bien tratados para colgar, tres o quatro piezas, seis sillas de damasco verde. Seis docenas de sillas de nogal y baqueta nuevas con clavazón dorado. Ocho bufetes de nogal. Plata: diez y ocho trincheros, tres platos reales, tres flamenquillas, dos fuentes, un jarro, un taller grande y otro pequeño con todas sus piezas, una frutera, dos velones pequeños, tres pares de candelabros, dos docenas de cucharas, veinte y dos tenedores, diez y siete cuchillos con cabos de plata, dos pavos de plata, una pileta para agua bendita, unas tixeras y espabiladeras, seis vasos de camino, una salva. Un Santo Cristo de marfil. Otro Santo Cristo de lo mismo sobre el sepulcro. La qual donación y elección haze dicho señor don Carlos Coloma en el referido nombre de procurador del dicho señor marqués a favor del dicho señor don Joan de Castellví, su hijo primogénito, a toda utilidad y favor suyo, respeto de los bienes vinculados, con los mismos pactos, vínculos y condiciones a que estavan tenidos. Y respeto de los que su señoría tiene libres vinculándolos a favor de los hijos de este matrimonio, formando e instituyendo en fuerza de este capítulo un mayorazgo perpetuo regular³⁵.

La siguiente noticia de que disponemos acerca de su patrimonio nos sitúa en el mes de febrero de 1722 en que, cercano a los sesenta años, cansado y enfermo, decidió disponer sus últimas voluntades y, declarando poseer plenas facultades para testar pero impedirle hacerlo personalmente la grave enfermedad que sufría, otorgó poder público a su hija doña Laura —en Madrid ante el notario Francisco García— para que lo ordenara y pusiera en ejecución “*en la vía y forma que más aya lugar en derecho y que más firme y válido sea*” de acuerdo con las voluntades que le había comunicado. Un poder que, sin duda, cabe considerar como otra de las graves consecuencias de la Guerra de Sucesión: el drama personal que para los padres de los exiliados supuso haber de disponer sus últimas voluntades con anterioridad a la firma de la Paz de Viena de 1725, por temor a la pérdida del patrimonio familiar. Pocos días después, el 7 de marzo de 1722, falleció el marqués en Madrid, donde había vivido durante sus últimos años. Por su parte, haciendo uso del poder otorgado por su padre, doña Laura ordenó su testamento, “*según se lo dexó comunicado*”, el 6 de julio de 1722. Con ello, como estudiamos en otro lugar³⁶,

³⁵ AHN. *Sección Nobleza*. Fondo Fernán Núñez, C. 1273, D. 9.

³⁶ A. Felipe Orts, “El testament del marqués de Villatorcas...”.

para su primogénito se iniciaba desde Viena una triste etapa marcada por los desencuentros familiares que tuvo que salvar para ver reconocidos sus derechos a la herencia familiar.

Mientras, en Valencia sus dos hermanos varones presidían la elaboración del inventario de bienes que don José de Castellví había dejado en su ciudad natal. En este caso, se realizó exclusivamente de las propiedades urbanas y de algunas de las pertenencias que se conservaban en el interior de la casa que hasta su marcha habitó don José, situada en la plaza de Predicadores de Valencia. Limitado al mobiliario, los cuadros y otros elementos decorativos, así como a la biblioteca, no incorporaba, sin embargo, otros bienes usualmente presentes en este tipo de documentos como el ajuar doméstico, la vajilla y menaje de cocina, plata... Resulta obvio que debía contar con algunos de ellos si la casa estaba habitada y también parece lógico que el marqués de Villatorcas trasladara consigo una parte de sus pertenencias a su residencia de Madrid. Por consiguiente, el conjunto de bienes inventariados no supone el total de los que dejó a su muerte. Pese a ello, el habitual procedimiento de realizar el inventario particularizando el contenido de cada una de las habitaciones nos permite conocer con detalle la distribución de la casa, con los muebles, cuadros y otros elementos decorativos propios de cada una de las estancias, lo que nos aproxima a los gustos y preferencias del personaje que las habitaba, así como al contenido de la biblioteca. En nuestra opinión, ello confiere al inventario suficiente interés para dedicarle un estudio, que no pretende ser más que una primera aproximación a una investigación de mayor envergadura.

EL INVENTARIO DE LA “CASA GRANDE” DE LA PLAZA DE PREDICADORES

El 8 de junio de 1722 Antonio Martín Gracia, abogado del Real Consejo, alcalde mayor y teniente de corregidor, se personó en la casa, en aquellos momentos habitada por don José y don Jaime de Castellví, a fin de proceder a la realización del inventario de bienes que, según se especificaba en el mismo, “*quedaron por fallecimiento de don José de Castellví, marqués de Villatorcas, por el que aparecen todos los efectos que se hallaron en la casa de la parroquia de San Esteban y otras casas en la ciudad de Valencia, especificando dónde se hallan situadas*”³⁷. Alonso Caniega, actuando como procurador de don José Castellví Coloma y Alagón, arciano de Xàtiva y canónigo de la Iglesia metropolitana de la ciudad de Valencia, y de su hermano don Jaime, solicitó la realización del inventario de bienes, por estimar que en la ciudad de Valencia “*están los principales bienes de el dicho marqués*” para que quedara constancia de ellos.

Comenzaba el inventario por la llamada “*sala obscura*”, pieza que, además de tres goteras talladas, se adornaba con lienzos representativos de la Purísima Concepción, san Antonio de Padua, santo Tomás de Villanueva, cuatro cuadros de pai-

³⁷ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 27.

sajes, cinco lienzos con representaciones alusivas al Génesis y dos lienzos de temática histórica ricamente guarnecidos. Conformaban los bienes de la denominada “*galería del jardín*” un total de ocho espejos de diferente forma y tamaño, profusamente guarnecidos y “*pendientes todos de unos cordones de seda verde con sus borlas*”, goteras, un bufete de nogal y un lienzo de Historia Sagrada sobre la cama. Dos cuadros de paisajes marinos y otro de corderillos, conformaban la decoración de uno de los “*gavinetillos*” que conducía a dicha galería, mientras una lámina de la Virgen con orla de flores adornaba el “*gavinetillo*” situado a la izquierda de ésta, si bien en este caso la alcoba se encontraba vacía. La antesala de la casa disponía de un sillón de vaqueta y dos bufetes. Componían el mobiliario de la siguiente sala siete sillas, cinco goteras de talla azul sobre las tres puertas y dos ventanas, decorando las paredes lienzos representativos de san Pedro, de la Magdalena, de la Virgen, de Santiago, de san Pablo, de san Antonio, de los santos Juanes y tres paisajes, además de cuatro espejos con ornamento de talla dorada. Otra habitación contenía siete sillas de vaqueta, un escritorio de nogal, una lámina del Eccehomo, un lienzo de Lucrecia, un “*apostolado*” y tres pinturas de pequeño tamaño sobre tabla.

La sala que daba paso a la capilla se adornaba con un lienzo del Salvador atado a la columna y otro alusivo a Nuestra Señora de la Asunción. Presidía el oratorio un retablo de madera sin dorar con frontal de hierro en el que estaban representadas las armas de la casa, mientras conformaban la denominada sala de “*los arcos*” 16 sillas, dos bufetes, cuatro goteras “*con collage*” situadas sobre las puertas y ventanas y lienzos representativos de san Francisco de Paula, san Francisco Javier, los tres enemigos del alma, la Piedad romana, el arca de Noé, y tres representaciones de países sobre la cama, además de dos espejos ricamente decorados.

La llamada pieza de los “*Atajados*”, reunía dieciocho sillas, diez ricas goteras de talla sobre puertas y ventanas –“*el campo de color concha y el follage corlado*”–, seis mesas de diferentes tamaños con pies negros labrados y profusamente decorados con flores y follajes; seis escritorios, dos de ellos más grandes adornados con escenas de Historia Sagrada pintadas sobre vidrio; dos medianos y dos pequeños pintados del mismo modo con motivos paisajísticos; seis cuadros con representaciones de países, dos con escenas de batallas y un lienzo de san Francisco de Paula. La segunda estancia se ornamentaba con cinco bodegones y un lienzo de san Francisco de Asís; la tercera con tres lienzos representativos de batallas; la cuarta con tres cuadros de temas marinos y los retratos de don José de Castellví y de doña Giomar Coloma.

En la pieza denominada de “*las criadas*” se ubicaba un bufete de nogal. En el entresuelo se distribuían tres habitaciones. Decoraban la primera dos bufetes y lienzos representativos de la Adoración de los Santos Reyes y de una borrasca; la segunda, once sillas de vaqueta, dos bufetes de nogal y ocho lienzos alusivos a la Creación del mundo; y la tercera una mesa, un bufete, seis pinturas sobre tabla de la Pasión de Cristo, un lienzo de san Vicente Ferrer y cuatro retratos de cuerpo en-

tero de miembros de la Casa. El resto de las habitaciones al parecer permanecían vacías, anotándose en el inventario que “*en las demás piezas no se halló nada*”³⁸.

En definitiva, en este conjunto destaca un rico mobiliario y las goteras que ornamentaban puertas y ventanas, y un particular gusto por los espejos, cuya suma asciende a 14. Con todo, creemos necesario llamar la atención sobre los cuadros y lienzos que decoraban las paredes de las distintas habitaciones, que conformaban una colección de un total de 89 composiciones de diferente temática. Compartían espacio las obras de carácter religioso, que, con un total de 45 cuadros, constituían prácticamente la mitad, con otras con motivos paisajísticos (23), de contenido histórico (7), retratos familiares (6) y bodegones y otros temas (8).

La biblioteca

Mucho más rico resultó el contenido de la denominada “*librería*”, que incorporaba, al menos, una parte de la fabulosa biblioteca que el marqués de Villatorcas había adquirido. Y aunque resulta probable que algunas de las obras se trasladaran con él a su nueva residencia o que sufrieran las consecuencias de la guerra, no es en absoluto despreciable el valor de la que quedó en la casa familiar. Conformada por 3.154 volúmenes correspondientes a 2.668 títulos, se trata efectivamente de una espléndida biblioteca, que se considera la más amplia y completa de la Valencia del momento³⁹. Desde el punto de vista formal, en su ordenación se advierte una disposición, similar a la de otras de periodos cercanos, en la que prima el tamaño del libro. Se sitúan en primer lugar las obras en folio, seguidas de los volúmenes en cuarto, octavo y, por último, los libritos de menor tamaño. Profundizando en la temática –resultado de la identificación llevada a cabo en la que profundizamos en otro lugar–, hemos podido establecer cinco grandes campos en función de los criterios que brindaba la propia biblioteca: Religión y Teología, Historia, Literatura y Gramática, Política y Derecho, y Filosofía, Ciencias y Artes Aplicadas, a los que se añaden las obras de difícil inserción en estos bloques, además de aquellas que no hemos podido identificar. *Religión y Teología* constituyen el apartado más amplio. Se trata, no obstante, de un capítulo con una materia muy diversa entre la que se pueden distinguir varios apartados: Biblia, Sagrada Escritura y Santos Padres, Espiritualidad y Devoción, Doctrina y Controversia, Hagiografías, Moral, Sermones, Teología, Liturgia, y también notoria resulta la cifra de títulos destinados a recopilaciones eclesiásticas, breviarios romanos, bularios, constituciones sinodales... Un segundo bloque comprendería las obras de *Historia*, entre la que podemos diferenciar Historia civil e Historia eclesiástica y reli-

³⁸ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 27, fol. 27.

³⁹ La formidable biblioteca del primer marqués de Dos Aguas en 1707, estudiada por J. A. Catalá y J. J. Boigues, constaba de 2.723 volúmenes, de los que la nómina conservada se sitúa en 1.889. J. A. Catalá Sanz y J. J. Boigues Palomares, *La biblioteca del primer marqués de Dos Aguas, 1707*, Valencia, 1992, pág. 11.

giosa. *Literatura y Gramática* constituye un conjunto en el que tienen cabida diferentes géneros. Se incluyen en él obras de poesía, ocupa lugar importante la novela, encuentra representación el teatro y tampoco faltan cuentos moralizantes, por mencionar algunos. Le sigue en importancia numérica el conjunto formado por Gramática, Oratoria y diccionarios, y constituyen otro apartado destacado los clásicos greco-latinos que, pese a no constituir un grupo abultado incorpora los autores esenciales, además de los comentaristas de algunos de ellos. *Política y Derecho* conforman otro bloque, que reúne obras de pensamiento político, Derecho Civil, Derecho Canónico y recopilaciones de Leyes. El bloque de *Filosofía, Ciencias y Artes Aplicadas* incluye obras fundamentales de los filósofos más destacados y sus comentaristas, tratados de medicina, historia natural, aritmética, geometría, física, astronomía, agricultura, geografía, cosmografía, arte militar, navegación y arquitectura en diferente proporción⁴⁰.

Los sitios

Bajo la denominación de “sitios” recogía también el inventario la relación de casas que formaban parte de la herencia legada por el marqués de Villatorcas. Constituía la principal la llamada Casa Grande –actual Palacio de Cervelló–, sita en la Plaza de Predicadores, lindante con el horno denominado de Santo Domingo y con la calle de la Xerea, situada frente al convento de Santo Domingo, y que en el momento de realizar el inventario habitaban sus hijos don José y don Jaime. Se añadía a ésta otra casa situada junto a ella que lindaba por la parte anterior con la Iglesia del Convento de Santo Domingo y por la posterior con el huerto de la casa anteriormente referida; otra casa sita en la calle de Xerea, limítrofe con la calle de la Noria, con una casa de esta herencia, con otra casa recayente en la herencia de don Luis March y con la calle de la Noria. Otra casa en la misma calle, y adyacente al huerto de la Casa Grande; otra casa baja y escalerilla contigua en la calle de la Xerea, colindante con la de José Felipo; otra casa en la misma calle, fronteriza por su parte delantera con el horno de la Parreta; otra casa en dicha calle, lindante con otra de la propia herencia, con una propiedad del convento de Santo Domingo, con el horno de la Parreta y con un callejón; y por último otra casa en la misma calle contigua, por su parte trasera, a la Casa Grande. Es decir, el conjunto de edificios reunía en aquellos momentos prácticamente toda la manzana.

Por lo demás, aunque el inventario recogía los bienes recayentes en la herencia del marqués de Villatorcas, sus herederos prevenían la posibilidad de ser mayor el total de los mismos, reservándose a tal fin el derecho de elaborar un nuevo inventario. Añadían a él el de reclamar los bienes que les pudieran pertenecer tanto de la herencia de su madre, doña Guiomar Coloma, como por cualquier otro título o razón.

⁴⁰ El estudio de la biblioteca forma parte de otro trabajo más amplio en el que se incorpora la transcripción de la misma, por lo que en el documento que figura en el apéndice omitimos su contenido.

Por su parte, don Antonio Martín García, alcalde mayor y teniente de corregidor, dispuso el depósito, “*por aora*”, de todos los bienes inventariados en poder de Domingo Aparicio y de Manuel Valls, ciudadanos, vecinos de Valencia, “*para que les tengan de manifiesto y que el preçente inventario se entregue original para que las partes usen de su derecho*”⁴¹. Éste se hizo efectivo el 9 de junio de 1722, obligándose los depositarios a retener y a entregar los bienes cuando el juez competente así lo dispusiera, bajo imposición de pagar, en su defecto, “*el justo valor de lo que no entregaren*”.

Finalmente, el escribano público Francisco Fita y Ferrer autentificó el contenido del inventario con fecha de 10 de junio de 1722, en un acto en el que actuaron como testigos Miguel Biguer, Cristóbal Aycart y Miguel Navarro⁴².

I

Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Josef de Castellví, marqués de Villatorcas, como dentro se contiene

(Valencia, 8-VI-1722)

En la ciudad de Valencia a los 8 días del mes de junio de 1722 años. El señor licenciado don Antonio Martín García, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor por su magestad en ella. En execución de la requisitoria y demás que antecede, asistido de mí, el licenciado Antonio Martín se constituyó personalmente en la casa donde tienen su abitación y morada don Joseph de Castellví y Coloma y Alagón, arcidiano de la ciudad de San Phelipe, eo Xàtiva, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de dicha ciudad de Valencia, y don Jayme de Castellví Coloma y Alagón, hermanos, vecinos de dicha ciudad que son en la parrochia de San Estevan, para efeto de hazer el inventario de todos los bienes que han quedado por fin y muerte del marqués de Villatorcas. Y siendo en dicha casa los dichos don Joseph de Castellví Coloma y Alagón y don Jayme de Castellví Coloma y Alagón, hermanos, manifestaron y dixeron recaher en la herencia del difunto marqués de Villatorcas, su padre, los bienes siguientes:

Primeramente en la pieza llamada obscura se hallaron los bienes siguientes:

Primo tres goteras de talla corladas y estofadas.

Otrosí, un lienso de la Purísima Concepción con guarnición negra, letras doradas, de seis y cinco palmos.

Otrosí, un lienso de san Antonio de Padua con guarnición dorada de seis y cinco palmos.

Otrosí, un lienso de santo Thomás de Villanueva con guarnición negra y los extremos dorados de cinco y quatro.

Otrosí, dos países sobre dos puertas con guarniciones negras de quatro y cinco.

Otrosí, dos países con guarniciones negras y contornos dorados de dos palmos y medio y uno y medio.

⁴¹ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 27, fol. 76.

⁴² AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1628, D. 27.

Otrosí, cinco liensos de la Istoría Sagrada del Génesis con guarniciones negras y los extremos dorados de cinco y siete.

Otrosí, dos liensos de istoria con guarniciones negras y los extremos dorados de ocho y seis.

En la galería del jardín se hallaron los bienes siguientes:

Primo, ocho espejos de talla con guarnición dorada, esto es, dos ovados y los seis prolongados, de tres palmos y medio y dos y tres cuartos, pendientes todos de unos cordones de seda verde con sus borlas.

Otrosí, quatro goteras corladas, estofadas sobre las quatro puertas de dicha galería.

Otrosí, un lienso sobre la alcoba de Istoría Sagrada con guarnición blanca y dorada de quatro y seis.

Otrosí, un bufete de nogal con pies negros.

En el gabinetillo de dicha galería se hallaron tres liensos pequeños, esto es: dos mariñas y el otro, corderillos con guarniciones negras.

En el gabinetillo de izquierda, entrando a dicha galería, se halló una lámina de la Virgen con una orla de flores con guarnición negra y en la alcoba de la dicha galería no se encontró nada.

En la antesala de dicha casa se halló lo siguiente:

Primo, diez sillas de vaqueta de descanso con clavasón dorada.

Otrosí, dos bufetes de nogal con pies torneados.

Otrosí, otro bufete de nogal con pies lisos.

En el cuarto de más adentro se halló lo siguiente:

Primo, siete sillas de descanso de vaqueta con clavasón dorada y mostreada.

Otrosí, dos liensos, el uno de san Pedro y el otro de la Madalena de cinco y quatro palmos con guarniciones corladas.

Otrosí, otro lienzo de la Virgen de tres y dos con guarnición negra y los extremos dorados.

Otrosí, otro lienzo de Santiago de cinco y quatro con guarnición negra y talla dorada.

Otrosí, tres países sobre la alcoba de tres y dos con guarniciones corladas.

Otrosí, otro lienzo de San Pablo y san Antón de cinco y seis con guarnición corlada.

Otrosí, dos pinturas sobre tabla de los dos Juanes de cinco y dos con guarnición corlada.

Otrosí, quatro espejos negros con guarniciones de talla y doradas y las lunas de dos y medio de largo y un palmo y medio de ancho.

En un cuarto que cae a la lonjetilla se halló lo siguiente:

Primo, seis sillas de descanso de vaqueta con guarnición eo clavasón dorada.

Otrosí, con lámina del Exceomo con guarnición negra.

Otrosí, un lienso de la Lucrecia de siete y quatro con guarnición corlada.

Otrosí, un apostolado de seis y cinco con guarniciones negras.

Otrosí, un bufete de nogal con los pies lisos.

Otrosí, tres pinturas pequeñas sobre tabla con guarniciones negras.

En la pieza antes del oratorio se halló la siguiente:

Primo, un lienso del Salvador atado a la columna de ocho y cinco sin guarnición.

Otrosí, otro lienso de Nuestra Señora de la Asunción de ocho y seis con guarnición negra y los extremos dorados.

En el oratorio se halló lo siguiente:

Primo, un retablo de madera sin dorar, pintadas las armas de la casa, y un frontal de hierro, pintadas las armas en el nicho.

En la pieza de los arcos se halló lo siguiente:

Primo, diez y seis sillas de vaqueta con clavasón dorada y mostreada.
Otrosí, dos bufetes de nogal con los pies torneados.
Otrosí, quatro goteras corladas con collage sobre las dos puertas y ventanas.
Otrosí, un lienso de san Francisco de Paula de nueve y seis con guarnición dorada.
Otrosí, otro lienso de san Francisco Javier de seis y cinco con guarnición dorada.
Otrosí, otro lienso de los tres henemigos del alma de seis y cinco con guarnición dorada.
Otrosí, un lienso de la Piedad romana de seis y cinco con guarnición dorada.
Otrosí, otro lienso de la Arca de Noé de seis y siete con guarnición corlada.
Otrosí, tres liensos sobre la alcoba apaisados de tres y cinco con guarnición dorada.
Otrosí, dos espejos con guarniciones de talla dorada, y las lunas de quatro palmos y medio de alto y tres de ancho, con cordones y borlas de seda encarnada.

En la pieza de los atajados se halló lo siguiente:

Primo, diez y ocho sillas de baqueta con clavasón dorada.
Otrosí, diez goteras de talla sobre puertas y ventanas el campo de color de concha y el follage corlado.
Otrosí, seis mesas de diferentes masas enbutidas de flores y follages con pies negros labrados.
Otrosí, seis escritorios, estos es, dos grandes de historia sagrada pintados sobre vidrio, guarnecidos de évano y concha con los pies negros de follage, dos medianos pintados en la misma forma de países y los otros dos más pequeños pintados asimismo apaisados con las mismas guarniciones, muy usados.
Otrosí, cuatro países de ocho y cinco con guarniciones corladas.
Otrosí, dos países y batallas de seis y cinco con guarniciones corladas.
Otrosí, un lienso de batalla de mar de ocho y cinco con guarnición dorada.
Otrosí, un lienso de San Francisco de Paula de cinco y quatro con guarnición dorada.

En la segunda instancia se halló lo siguiente:

Primo, cinco liensos de fruterías de diez y seis con guarniciones doradas.
Otrosí, un lienso de San Francisco de Asís de seis y cinco con guarnición dorada.

En la tercera instancia se halló lo siguiente:

Primo, tres liensos de batalla de diez y seis con guarniciones doradas.

En la quarta instancia se halló lo siguiente:

Primo, tres liensos de marinas de diez y seis con guarniciones doradas.
Otrosí, dos retratos de los difuntos marqueses don Joseph de Castelví y doña Giomar Coloma sin guarnición.

En la pieza de las criadas se halló un bufete de nogal con pies lisos.

En los quartos baxos, eo entresuelos, se halló lo siguiente:

Primo, en la primer pieza un bufete de nogal con los pies lisos.
Otrosí, otro bufete quadrado cubierto de vaqueta.
Otrosí, un lienso de la Adoración de los Santos Reyes de siete y cinco sin guarnición.
Otrosí, un lienso de una borrasca de ocho y cinco con guarnición negra y dorada.

En la segunda pieza se halló lo siguiente:

Primo, onse sillas de vaqueta con clavasón dorada.
Otrosí, dos bufetes de nogal con los pies torneados.
Otrosí, ocho liensos de la Creación del mundo de tres y quatro con guarniciones corladas.

En la tercera pieza se halló lo siguiente:

Primo, seis pinturas sobre tabla de la Pación de Christo de tres y quatro con guarniciones negras.

Otrosí, una mesa de nogal vieja.

Otrosí, un lienso de San Vicente Ferrer de siete y quatro con guarnición negra.

Otrosí, quatro retratos de cuerpo entero de los de la casa sin guarnición.

Otrosí, un bufete de nogal viejo.

Sitios

Otrosí, una casa grande sita en la dicha ciudad, parrochia de San Estevan, en la plaza llamada de Santo Domingo, que alinda por una parte con el horno llamado del convento de Santo Domingo, por otra parte con la calle llamada Xadea y por delante con el convento titulado de Santo Domingo, en la qual habitan los dichos don Joseph de Castellví y Coloma y Don Jayme de Castellví y Coloma, hermanos.

Otrosí, una casa que se entiende ser de dicha herencia, sita en esta dicha ciudad, parroquia de San Estevan, que alinda por los lados con casas recayentes en dicha herencia, por delante con la puerta de la Iglesia del convento de Santo Domingo y por las espaldas con el huerto de la casa principal expresada en el ítem antecedente.

Otrosí, otra casa que se entiende ser de la dicha herencia sita en esta dicha ciudad en la calle llamada de la Xadea, que alinda por una parte con la calle llamada de la Obeja, por otro lado con casa de dicha herencia, por delante con casa de la herencia de don Luis March, y por las espaldas con la calle llamada de Obeja eo de la Noria.

Otrosí, otra casa que se entiende ser de dicha herencia sita en dicha ciudad en la calle de la Xarea, que alinda por una parte con la casa sobredicha expresada en el ítem antecedente, por delante con casa de la herencia de don Luis March y por las espaldas con el huerto de la casa grande, en donde al presente habitan los dichos don Joseph y don Jayme de Castellví y Coloma.

Otrosí, otra casa baxa y una escalerilla contiguas que se entienden asimismo recaer en dicha herencia, sitas y puestas en dicha ciudad en la calle de la Xarea, que alindan por una parte con casa de Joseph Felipo Sastre, por otra parte con casa que también se entiende recaer en dicha herencia, por delante con el horno titulado de la Parreta, y por las espaldas con un callejón azucach.

Otrosí, otra casa en dicha ciudad y calle de la Xarea, que alinda por una parte con la sobredicha escalerilla, por otra parte con casa del convento de religiosos de Santo Domingo, por delante con el horno llamado de la Parreta, y por las espaldas con callizo azucach.

Otrosí, y últimamente otra casa que se entiende recaer en dicha herencia, sita y puesta en esta dicha otra ciudad y calle llamada de la Xarea, que alinda por una parte con el horno llamado de la Parreta, por otra con casa de dicha herencia, por delante con casa del convento de religiosos de Santo Domingo dicha calle de la Xarea en medio y por las espaldas con la dicha casa grande.

Estos son todos los bienes que al presente se tiene noticia recaer en la herencia del difunto don Joseph de Castellví Coloma y Alagón arcidiano de la ciudad de San Phelipe, antes Xàtiva, y canónigo de la santa metropolitana de esta dicha ciudad, y don Jayme de Castellví Coloma y Alagón, hermanos. Previénese en adelante recaher otros qualesquiera bienes los añadirán a este inventario o harán otro de nuevo, según así lo averdaron con juramento a Dios, y una cruz en forma de drecho que respectivamente hizieron cada uno por lo que le toca. Y protestaron que para ello no les corra término alguno, antes bien quieren respectivamente les queden sus derechos a salbo en todo y por todo. Y asimesmo con la de querer les queden salbos e illesos qualesquiera derechos que a dichos bienes tuvieren, a más de

los que les competen por razón de herederos del dicho marqués de Villatorcas, su padre, con el ánimo de repetir y pedir contra dicha herencia, y señaladamente de los derechos que les competen por el testamento y última disposición de mi señora doña Giomar Coloma, marquesa de Villatorcas, su madre, como por qualquier otro título, razón o manera. Y con dichas protestas, y no en otra forma, entienden hazer el precente inventario.

Y el dicho señor don Antonio Martín García, alcalde mayor y teniente de corregidor, que precente es como va dicho, mandó que todos los bienes contenidos en este inventario, por ahora, se depositen en poder de Domingo Aparicio y de Manuel Valls, ciudadanos, vecinos de esta dicha ciudad, para que les tengan de manifiesto y que el precente inventario se entregue original para que las partes usen de su derecho. Y lo firmaron, de que doy fee, licenciado don Antonio Martín García, Don Joseph de Castellví, don Jayme de Castellví. Ante mí, Francisco Fita y Ferrer.